



Corrección de errores de la Resolución de Concesión de las Becas del Programa UCO-Global Santander Summer Curso 2023/2024

Corrección de errores de la Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Córdoba, de fecha 3 de abril de 2024, por la que se publica la rectificación de la relación definitiva de beneficiarios admitidos y excluidos en las becas concedidas para la realización de Cursos cortos y Cursos de Verano (SANTANDER SUMMER) durante el curso 2023/24 dentro del Programa “UCO-GLOBAL”.

Advertido error en la publicación de la Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Córdoba, de 3 de abril (BOUCO núm. 2024/00492, de 2 de abril), se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Donde dice:

SOLICITUDES SELECCIONADAS/ SUPLENTE MODALIDAD A (GRADO) 13 Becas

APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL	OBSERVACIONES
Egea Guerrero	M ^a de los Ángeles	8,96	Seleccionado/a
Moyano del Río	Araceli	8,41	Seleccionado/a
Muñoz Ruíz	Alfonso	8,16	Seleccionado/a
Villar Paredes	Loana Rosa	7,68	Seleccionado/a
Baena Blanco	Lucía	7,56	Seleccionado/a
Becerra Barrantes	Jhordan Joaquín	7,42	Seleccionado/a
Botias Tejero	María	7,00	Seleccionado/a
Cepedello Jiménez	Juan Carlos	6,15	Seleccionado/a
Said Fernández	Laila	6,66	Seleccionado/a
Zazo García	Marina	5,31	Seleccionado/a
Domínguez Ballesteros	M ^a José	6,02	Seleccionado/a
Árbol Robles	Virginia	6,01	Seleccionado/a
Esteban Almagro	Raquel	5,97	Seleccionado/a
Delgado Moreno	Pedro	5,07	Suplente
García Fernández	Lucía	7,05	2 ^a opción

Código Seguro De Verificación:	qw1cjs8z7hT9rvGC0K1d/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	07/04/2024 23:30:59
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/qw1cjs8z7hT9rvGC0K1d/g==		



Debe decir:
SOLICITUDES SELECCIONADAS/ SUPLENTE MODALIDAD A (GRADO) 13 Becas

APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL	OBSERVACIONES
Egea Guerrero	M ^a de los Ángeles	8,96	Seleccionado/a
Moyano del Río	Araceli	8,41	Seleccionado/a
Muñoz Ruíz	Alfonso	8,16	Seleccionado/a
Villar Paredes	Loana Rosa	7,68	Seleccionado/a
Baena Blanco	Lucía	7,56	Seleccionado/a
Becerra Barrantes	Jhordan Joaquín	7,42	Seleccionado/a
Said Fernández	Leila	6,66	Seleccionado/a
Cepedello Jiménez	Juan Carlos	6,15	Seleccionado/a
Domínguez Ballesteros	M ^a José	6,02	Seleccionado/a
Árbol Robles	Virginia	6,01	Seleccionado/a
Esteban Almagro	Raquel	5,97	Seleccionado/a
Zazo García	Marina	5,31	Seleccionado/a
Delgado Moreno	Pedro	5,07	Seleccionado/a
Botias Tejero	María	4,67	Suplente
García Fernández	Lucía	7,05	2 ^a opción

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Conforme a lo establecido en la base Novena de las bases reguladoras para becas de movilidad en los Grados de la Universidad de Córdoba, el alumnado que haya resultado adjudicatario de alguna de las plazas que solicitó dispone de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria en BOUCO para presentar su documento de Aceptación (disponible en la web de la convocatoria) en el Registro de la Universidad de Córdoba, Auxiliar o General, o bien preferentemente a través de la Sede electrónica de la UCO a través de Solicitud Genérica, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La no aceptación de la beca en el periodo establecido conlleva la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado decaído en su derecho.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, del Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales, Registro Electrónico de la Universidad, o través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Código Seguro De Verificación:	qw1cjs8z7hT9rvGC0K1d/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	07/04/2024 23:30:59	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/qw1cjs8z7hT9rvGC0K1d/g==			

Luna Santos Roldán

La Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023)

Código Seguro De Verificación:	qwlcs8z7hT9rvGC0K1d/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	07/04/2024 23:30:59	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/qwlcs8z7hT9rvGC0K1d/g==			